

22 JUN. 2011

**Gobierno Regional del Callao**

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑED  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución Ejecutiva Regional N° 000299**

**Callao, 22 JUN 2011**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Informe N° 001 – 2011 – GRC / GRTC de fecha 10 de Junio del 2011, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

**CONSIDERANDO:**

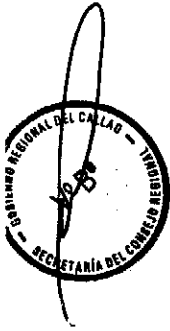
Que, mediante Decreto Supremo N° 023 – 2008 – MTC de fecha 13 de Agosto del 2008, que modifica los DD.SS. N° 010 – 96 – MTC, 024 – 2001 – MTC y 027 – 2002 – MTC, se establece que los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de Seguridad Vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

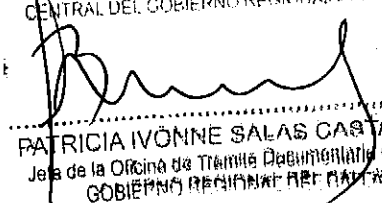
Que, en mérito de lo mencionado, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional del Callao la necesidad de disponer la conformación del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, que será el encargado de elaborar el Plan Regional de Seguridad Vial del Callao, que conlleve a hacer frente a los problemas que afectan la seguridad vial en la jurisdicción, en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Social;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 311 de fecha 03 de Setiembre del 2008, se constituyó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la Seguridad y Educación Vial en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 529 de fecha 03 de Diciembre del 2008, se modifica el Artículo 1° de la resolución acotada en el párrafo anterior, a efectos de integrar al Director Regional de Salud del Callao o su representante al Consejo de Seguridad Vial del Callao;

Que, según Informe N° 001 – 2011 – GRC / GRTC de fecha 10 de Junio del 2011, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, señala que por intermedio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 529, se designó como Secretaría Técnica del referido Consejo a la Gerencia Regional de Infraestructura, para hacer cumplir lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 311 de fecha 03 de Setiembre del 2008;



  
PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Afiliado  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 25 de Mayo del 2011, se creó la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional del Callao, encargado de ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de transportes y comunicaciones.

Que, asimismo, con la finalidad de brindar dinamismo e impulso al referido Consejo Regional de Seguridad Vial, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cree pertinente que dicho Consejo cuente con la participación ciudadana de instituciones públicas y privadas como órgano de coordinación, los cuales tendrán voz pero no voto en las decisiones del Consejo, a efecto de que sus apreciaciones puedan ser recogidas en la formulación de los planes regionales de seguridad vial, garantizando una participación integral de los agentes involucrados en la problemática de los accidentes de tránsito.

Que, por lo tanto es necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 529 de fecha 03 de Diciembre del 2008, con la finalidad de ajustar la conformación del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao; asimismo, la creación del Comité de Coordinación a las actuales funciones y facultades Sectoriales de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR** el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, que estará conformado por:

1. El Presidente del Gobierno Regional del Callao, quien lo presidirá.
2. El Alcalde la Municipalidad Provincial del Callao.
3. El Director Regional de Educación del Callao.
4. El Director Regional de Salud del Callao.
5. El Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.
6. El Jefe de la XX Dirección Territorial de la Policía del Callao.

**ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR** un Comité de Coordinación con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo de los objetivos del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, el cual estará integrado por:

1. Un representante del Cuerpo General de Bomberos del Callao.
2. Un representante de la División de Policía de Tránsito del Callao.
3. Un representante de la Asociación de Empresas del Sindicato de Transportistas del Callao – ASESTRACA.
4. Un representante del Consorcio Empresarial del Callao – CONECSA.
5. Un representante de los Transportistas de Carga del Callao.

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR** como Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 024 – 2001 – MTC, disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como, para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de Seguridad Vial.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

22 JUN. 2011  
PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑE  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
DIOFEMENES BLANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE